



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 - 08 - 09

VISTO el CUDAP EXP-UBA: 0013612/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por resoluciones (CS) n° 5.833, del 08 de abril de 2009 y n° 6.526, del 08 de julio de 2009, se dispuso que los Consejos Directivos de todas las Facultades de esta Universidad convoquen simultáneamente a elecciones para designar a los representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes.

Que para cumplir con lo manifestado en el párrafo precedente, resulta necesario que su organización cuente con los recursos económicos acordes a la importancia de tales actos.

Que entre los servicios a atender se encuentra el del Personal No Docente afectado a las tareas preelectorales, electorales y postelectorales, resultando conveniente establecer disposiciones específicas y excepcionales para tales tareas.

Que en función de lo expresado, resulta conveniente otorgar los recursos económicos a la máxima autoridad responsable de la organización y control de los actos electorales mencionados.

Que la Dirección de Contabilidad ha afectado en fojas 9.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Esta Comisión de Presupuesto aconseja el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve

3

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), para atender los gastos producidos por las elecciones para designar a los representantes de los claustros de profesores, graduados y estudiantes, a las Unidades Académicas de esta Universidad, de acuerdo al detalle obrante como anexo de la presente resolución.

Firmas el Jefe

[Handwritten signature]
ROSITO P.A.

250 bis

[Handwritten signature]
A. TRINCHERO

[Handwritten signature]
SERNA

[Handwritten signature]
T

[Handwritten signature]
J. SUINCA

[Handwritten signature]
CAROLA BOBAL

[Handwritten signature]
A. DAVIS



Universidad de Buenos Aires

251

CUDAP EXP-UBA: 0013612/2009

ARTICULO 2°.- Establecer un régimen de Horas Electorales para el Personal No Docente que participe de las tareas preelectorales, electorales y postelectorales.

ARTICULO 3°.- Determinar que todo el Personal No Docente que cumpla funciones preelectorales, electorales y postelectorales tendrá derecho a percibir horas electorales, independientemente de su categoría de revista.

ARTICULO 4°.- Fijase la retribución de la hora electoral, por todo concepto, en la ciento cuarenta y cuatro avas partes, de la remuneración bruta que perciba el agente. Dicha retribución estará sujeta a aportes, retenciones y contribuciones.

ARTICULO 5°.- El subsidio establecido en el artículo 1° de la presente resolución, podrá utilizarse para atender gastos en Horas Electorales y erogaciones comprendidas en los Inciso 2 a 5, del Clasificador por Objeto del Gasto.

ARTICULO 6°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas, a liquidar y pagar a cada una de las Unidades Académicas, los montos indicados en el anexo de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) con cargo a: EJERCICIO 2009, FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES COMUNES DE LA UNIVERSIDAD – ADMINISTRACION CENTRAL – ACTIVIDADES COMUNES DE GESTION – ACTIVIDADES CENTRALES, FINALIDAD 3 – SERVICIOS SOCIALES, FUNCION 4 – EDUCACION Y CULTURA, INCISO 5 – TRANSFERENCIAS, PARTIDA PRINCIPAL 1, PARTIDA PARCIAL 4.

ARTICULO 8°.- El subsidio deberá rendirse antes del 30 de Noviembre de 2009, imputándose cada erogación.

ARTICULO 9°.- Delegar a la Secretaría de Hacienda y Administración la verificación del cumplimiento de las condiciones para otorgar el subsidio a que alude el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 10°.- Regístrese, comuníquese a cada una de las Unidades Académicas, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda y Administración, a la

AS



Universidad de Buenos Aires

252

CUDAP EXP-UBA: 0013612/2009

Auditoría General de la UBA, a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Rendiciones de Cuentas y de Contabilidad. Pase a la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Finanzas y a las Direcciones de Contabilidad, Liquidaciones y de Tesorería para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

EX



Universidad de Buenos Aires

253

CUDAP EXP-UBA: 0013612/2009

ANEXO

Dependencia	Monto a Pagar
Facultad de Agronomía	\$ 10.000,00
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo	\$ 22.500,00
Facultad de Ciencias Económicas	\$ 22.500,00
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	\$ 14.000,00
Facultad de Ciencias Sociales	\$ 14.000,00
Facultad de Ciencias Veterinarias	\$ 10.000,00
Facultad de Derecho	\$ 22.500,00
Facultad de Farmacia y Bioquímica	\$ 10.000,00
Facultad de Filosofía y Letras	\$ 14.000,00
Facultad de Ingeniería	\$ 14.000,00
Facultad de Medicina	\$ 22.500,00
Facultad de Odontología	\$ 10.000,00
Facultad de Psicología	\$ <u>14.000,00</u>
Total	\$ 200.000,00

GA